

FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA INDEPENDIENTE DE CÓNYUGES, PAREJAS Y DESCENDIENTES REAGRUPADOS SEGÚN EL CASO

-1-

Si se trata de cónyuge o pareja que va a solicitar la residencia independiente por el siguiente motivo:

- Contar con medios económicos para la concesión de una autorización de residencia temporal de carácter no lucrativo.

Y también si se trata de descendiente mayor de edad que va a solicitar la residencia independiente por alguno de los siguientes motivos:

- Haber residido cinco años en España.
- Contar con medios económicos para la concesión de una autorización de residencia temporal de carácter no lucrativo.

FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD

-2-

Si se trata de cónyuge o pareja que va a solicitar la residencia independiente por alguno de los siguientes motivos:

- Separación de derecho o divorcio, o cancelación de la inscripción o finalización de la vida en pareja.
- Ser víctima de violencia de género o por conductas violentas en el entorno familiar.
- Muerte del reagrupante.
- Solicitar una autorización de residencia y trabajo por CUENTA AJENA.
- Solicitar una autorización de residencia y trabajo por CUENTA PROPIA.

Y también si se trata de descendiente mayor de edad que va a solicitar la residencia independiente por alguno de los siguientes motivos:

- Solicitar una autorización de residencia y trabajo por CUENTA AJENA.
- Solicitar una autorización de residencia y trabajo por CUENTA PROPIA.

ATENCIÓN: Para presentar solicitudes de este tipo de autorización, de manera presencial en las dependencias de las Oficinas de Extranjería, es obligado obtener una cita previa. Consulte cómo hacerlo pinchando en **PETICIÓN DE CITA PREVIA**

Las solicitudes también pueden presentarse **TELEMÁTICAMENTE**